

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

OFICIO-CIRCULAR

México, D. F., 13 de diciembre de 2013.

**CC. JEFES DE UNIDAD Y DIRECTORES GENERALES DEL
SISTEMA NACIONAL DIF
PRESENTE.**

El Comité de Información (CI) del Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia, tiene la responsabilidad de dar cumplimiento a las atribuciones que le confiere la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIFP), entre las que se encuentran, coordinar y supervisar las acciones tendientes a proporcionar la información prevista en ese ordenamiento y confiere a la Unidad de Enlace, ser el vínculo entre este Organismo y el solicitante de información para llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de facilitarle el acceso a la información.

En este contexto, en mi carácter de Presidenta del CI, me permito hacer de su conocimiento que en la Segunda Sesión Ordinaria de ese Comité celebrada el pasado 9 de diciembre, se determinó que del análisis a las respuestas de acceso a la información pública que han venido proporcionando las unidades administrativas, se identifican áreas de oportunidad que ameritan ser atendidas, a efecto garantizar el acceso de la ciudadanía a la información en posesión de este Organismo.

Por lo expuesto, con fundamento en lo establecido por los artículos 29 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 57, 70, 78 y 79 de su Reglamento, se les exhorta para que en lo sucesivo, en las respuestas que se envíen a la Unidad de Enlace, se privilegien los principios de máxima publicidad y disponibilidad de la información, que aseguren la calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, en cada respuesta a los ciudadanos.

Asimismo, se solicita su valiosa colaboración, con el fin de que antes del 18 de diciembre del año en curso, se designe a un servidor público de cada unidades administrativa, que funja como enlace para la atención a las consultas ciudadanas. Para lo cual se requiere que tal designación recaiga en el personal que cuente con toma de decisiones y conocimientos en la materia, en la consideración de que todas las respuestas a las solicitudes de acceso a la información que de conformidad con la LFTAIPG tengan la obligación de proporcionar en el ámbito de su competencia, deben cumplir con los principios enunciados.

Es importante resaltar que en términos de los artículos 63 y 64 de la LFTAIPG, así como el 214 fracción IV y V del Código Penal Federal, el incumplimiento a tales disposiciones y otorgar datos e informes falsos, puede dar lugar a sanciones administrativas y/o penales.

..!

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

-2-

Adicionalmente, me permito informar que en breve se convocará a una reunión de trabajo, a fin de exponer los criterios, oportunidad y relevancia que reviste la atención a las solicitudes ciudadanas, con el propósito de que mediante el intercambio de experiencias se propicie la mejor atención y la formulación de respuestas puntuales, para disminuir los recursos de revisión.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que se sirvan prestar a la presente, hago propicia la ocasión para reiterarles mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



**MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL**

C.c.p. Lic. María Teresa Colorado Estrada.- Directora General de Programación, Organización y Presupuesto y Titular de la Unidad de Enlace.- Presente.
Lic. Efraín Cruz Morales.- Integrante del Comité de Información y Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.